



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

HOSPITAL INTERMUTUAL DE LEVANTE

Hospital Mancomunado de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social N.º 292

Nº DE EXPEDIENTE: HIL/2018/02/0240

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

FECHA: 26.11.18

1. OBJETO DEL CONTRATO:

La presente memoria se redacta para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El objeto de la misma es definir el servicio de Contratación de Pólizas de Seguros necesarias para el Hospital (RC y DAÑOS).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

El hospital Intermutual de Levante es un centro mancomunado de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social en el que se trata a pacientes con patologías originadas como consecuencia de un accidente laboral. Como consecuencia de su actividad es imprescindible disponer de los seguros objeto de contrato ante posibles reclamaciones o siniestros que puedan acontecer.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Se tramita el presente procedimiento por lo estipulado en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, siendo el procedimiento de adjudicación el ABIERTO. La publicidad de la licitación se realizará en el Perfil del Contratante de la página web del Hospital Intermutual de Levante, Plataforma de Contratación del Estado, e igualmente se remitirá al DOUE para su publicación al estar sujeto a regulación armonizada.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES:

Conforme a lo manifestado en la solicitud de inicio de expediente facilitada por la Dirección Médica del hospital, y conforme lo estipulado en el artículo 99.3.b) de la LCSP.

5. TRAMITACIÓN:

Ordinaria

6. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA; VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN Y CAPÍTULO PRESUPUESTARIO:

El presupuesto se desglosa en los distintos servicios solicitados con precios actuales de mercado, estableciendo el importe unitario (IVA exento) para cada uno de los servicios. El presupuesto base de licitación se ha calculado con la media de los últimos tres años para cada uno de los servicios objeto de la presente licitación.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA:

En cumplimiento del artículo 74 y siguientes de la LCSP la solvencia económica y financiera se deberá acreditar en virtud de lo estipulado en el artículo 87.1. a) y b). La solvencia técnica o profesional exigida atenderá al artículo 90.1.a) del mismo texto legal.
Todo ello, queda recogido en el cuadro de características de las cláusulas administrativas.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Se establece una pluralidad de criterios de adjudicación, siendo el 50% para cada uno de ellos (precio y oferta técnica) para conseguir el objetivo de la LCSP y obtener la oferta con mejor relación calidad-precio. Por lo consiguiente la adjudicación se realizará cumpliendo los requisitos del artículo 145. 2 LCSP.

9. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP en la ejecución del contrato, el adjudicatario garantizará el cumplimiento de la siguiente condición:
Medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato.
Todo ello de conformidad a lo establecido en el punto 7 (página 17) del PPT.

10. JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se establece un periodo de tres anualidades como periodo contractual, con la posibilidad de ejecutar dos posibles prórrogas cada una de ellas de una anualidad, agotándose así los límites de duración establecidos en la LCSP.
Responsable del contrato: Dirección Médica

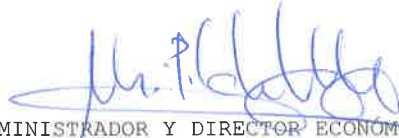
11. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

RESPONSABLE UNIDAD DE CONTRATACIONES



Ana de María Sáez

DILIGENCIA DE CRÉDITO



ADMINISTRADOR Y DIRECTOR ECONOMICO FINANCIERO
Maria Pilar Lahoz Calvo

DILIGENCIA INICIO EXPEDIENTE



ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Gerencia